



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 1401 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO;

La Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0436-2019 -GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 22 de Marzo del 2019, donde aprueba con eficacia anticipada a partir de Enero del 2019 el Plan Anual de Trabajo y Plan anual de Utilización de Fondos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa SUB-CAFAE, para el año fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 30879 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27968 Ley que establece Medidas Transitorias Relativas a las Transferencias Financieras a los CAFAES de los Gobiernos Regionales y el Artículo 3° Inciso c) del Decreto de Urgencia N° 088-2001, los Pliegos Presupuestarios conformantes de los Gobiernos Regionales podrán transferir recursos a sus respectivos CAFAES, única y exclusivamente para la atención de entregas dinerarias bajo el concepto de incentivos laborales;

Que, los recursos públicos transferidos con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales, que comprenden al personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, que ha venido percibiendo dicho beneficio;

Que, el Decreto de Urgencia N°088-2001 establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas, precisando mediante su Artículo 3°, que constituyen recursos del fondo las transferencias de recursos que por cualquier Fuente de Financiamiento reciben de la propia entidad autorizadas por su Titular.

Que, la Directiva N°003-2007-EF/76.01 sobre Aprobación, Ejecución del Proceso Presupuesto de los Gobiernos Regionales, aprobada por Resolución Directoral N°060-2008-EF/76.01, establece que solo se podrán realizar las Transferencias al CAFAE, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N°088-2001 si se cuenta con el Financiamiento en su respectivo presupuesto lo que concuerda con lo dispuesto en la Ley 30372;

De conformidad con la Ley N°26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y su Modificatoria aprobada por la Ley N°27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Ordenanza Regional N°001-2007-GRA/CR-





ARTICULO 4°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos sea encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de estadística para la publicación de la resolución y anexos en el portal web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CCM/NMC/HQQ/HQQ/HCM



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dr. CARLOS Y. CUYA MAMAN
Gerente Regional de Salud
C.M.F. 022096

